

vil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Emilio Peña y Peña;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 20 de abril de 1971, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Emidio de Peña y Peña, para que pueda cambiar su nombre por el de Emilio Peña y Peña;

VISTOS los artículo 80, 81, 82, y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Emidio de Peña y Peña, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Emilio Peña y Peña.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1111, que nombra varias personas, Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. N° 9235, del 14 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1111

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Los señores Edward Teodoro Heinsen Jr., Eduardo Bogaert Román, Pedro Z. Bendek, Vinicio Mota, Enrique Armenteros y Ricardo Mejía Pittaluga quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1112, que concede naturalización dominicana a los Sres.

Yet Haim Sang (a) Rafael y Violeta Wong de Sang.

(G. O. Nº 9235, del 14 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1112

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo los señores Yet Haim Sang (a) Rafael y Violeta Wong de Sang de nacionalidad china, mayores de edad, casados, comerciantes el primero y de quehaceres domésticos la segunda, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 103562 y 109499, Series 1ra. domiciliados y residente en la Ave. San Martín Nº 58, de esta ciudad por medio de la cual solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;